

II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2010.

Contextos de producción de documentos deontológicos de la psicología: su influencia en la investigación y en la práctica profesional.

Martinez, Silvia Raquel.

Cita:

Martinez, Silvia Raquel (2010). *Contextos de producción de documentos deontológicos de la psicología: su influencia en la investigación y en la práctica profesional. II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-031/39>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eWpa/Vz8>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Para Butler, "...la transformación social no ocurre simplemente por una concentración masiva [a] favor de una causa, sino precisamente a través de las formas en que las relaciones sociales son rearticuladas y nuevos horizontes conceptuales [son] abiertos por prácticas anómalas y subversivas" (Butler, 2000:20). Resulta prometedor apostar a tales realizaciones en el marco de prácticas colectivas que posibiliten un cambio radical en las estructuras, desarticulando los engranajes que instalan repetitivamente una conceptualización de lo humano excluyente y violenta.

BIBLIOGRAFIA

- BENHABIB, S. (2006). Las reivindicaciones de la cultura. Igualdad y diversidad en la era global, Buenos Aires: Katz.
- BUTLER J. (1990a). Gender Trouble. Feminism and the Subversion of Identity, New York: Routledge.
- BUTLER, J. (1990b). "Performative Acts and Gender Constitution: An Essay in Phenomenology and Feminist Theory." En Sue-Ellen Case (ed.), Performing Feminisms: Feminist Critical Theory and Theatre. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- BUTLER, J. (2006). Vidas precarias. El poder del duelo y la violencia, Buenos Aires: Paidós.
- BUTLER, J. & LACLAU, E. (1995). The Uses of Equality. En TRANS, 1(1): 40-55.
- BUTLER, J., LACLAU, E. & ZIZEK, S. (2000). Contingencia, hegemonía, universalidad. Diálogos contemporáneos en la izquierda, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- FEMENÍAS, M. L. (2008). Identidades esencializadas / violencias activadas. En ISEGORÍA, N° 38: 15-38.
- FEMENÍAS, M. L. (2007). El género del Multiculturalismo, Bernal: Universidad Nacional de Quilmas.
- HARAWAY, D. (1999). "Las promesas de los monstruos: Una política regeneradora para otros inapropiados/bles". En Política y Sociedad, 30:121-163.
- NARAYAN, A. (2009). Postcolonial/Subaltern Feminism. En O'Brian, J. (Ed.), Encyclopedia of Gender and Society, London: SAGE Publications.
- RICH, A. (1980). "Compulsory Heterosexuality and Lesbian Existence". En Signs, Vol. 4(5): 631-660.
- SEN, A. (2006). Identidad y violencia. La ilusión del destino, Buenos Aires: Katz.

CONTEXTOS DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEONTOLÓGICOS DE LA PSICOLOGÍA: SU INFLUENCIA EN LA INVESTIGACIÓN Y EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Martinez, Silvia Raquel

Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina

RESUMEN

El presente trabajo analiza los contextos en los que se produjeron dos de los documentos seleccionados para el proyecto de investigación denominado "Estudio comparativo de Códigos deontológicos de América y Europa", con el objeto de indagar en qué medida dichos contextos inciden en la mirada que los códigos tienen sobre la investigación y la práctica profesional. Se han elegido para este análisis los Códigos: de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FePRA) y de la American Psychological Association (APA), considerando la importancia de analizar el perfil de cada uno, su intencionalidad, sus contextos de producción y recepción. Es un análisis del discurso a partir de la letra, pero de letra contextualizada en una situación histórica, política, económica, diferente en cada latitud y, generadora de una subjetividad y de demandas distintas. Así, se privilegia, por ejemplo, lo social, lo científico, la investigación, los derechos universales, la especialización, con mayor o menor predominio en cada caso.

Palabras clave

Códigos deontológicos Declaración de principios Contextos de producción Análisis del discurso

ABSTRACT

CONTEXTS OF PRODUCTION OF DOCUMENTS DEONTOLOGICALS OF PSYCHOLOGY: ITS INFLUENCE ON THE RESEARCH AND PROFESSIONAL PRACTICE

This paper analyzes the contexts in which two of the documents selected for our research project called "Comparative study of conduct codes in America and Europe" occurred. In order to investigate the extent that those contexts have influence in the look that the codes have on the research and the professional practice. We have chosen for this analysis the Codes: of the Argentinian Republic Federation of Psychologists (FePRA) and of the American Psychological Association (APA) Considering the importance of analyze the profile of each one, their intentionality, their contexts of production and reception, It is a discourse analysis from the text, but, a text contextualized in a historical, political and economic situation, different in each latitude and creator of subjectivity and different demands. So, is privileged, for example, the social, the scientific, the research, the universal rights, the specialization, with more or less predominance in each case

Key words

Deontological codes Statement of principles Production contexts Discourse analysis

Los documentos deontológicos seleccionados poseen distintas características y alcances. Sin embargo, tanto el de Argentina como el de Estados Unidos, representan a países que poseen estructuras políticas federales, es decir, donde las provincias y o estados (según la denominación en cada caso), poseen autonomía. No obstante, el peso de cada uno de los códigos los constituye en referentes locales frente a estándares éticos.

De manera que, a continuación se señalarán aquellos aspectos que han incidido en el surgimiento de cada uno de estos documentos y su producción, analizándolos, decodificando los factores imperantes en el contexto de producción que incidieron en la elaboración de los mismos y especificando qué concepto de práctica profesional, de ciencia y, por consiguiente, de investigación conllevan, entre otras cosas.

CONTEXTO DE PRODUCCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE FePRA

El código de FePRA, como construcción colectiva de un grupo profesional y científico, surge como consecuencia de factores que se fueron concatenando. Por un lado, nuestro equipo se encontraba investigando temas de formación y de ética en la Universidad Nacional de Mar del Plata, coincidiendo ello con el inicio del proceso de integración de psicólogos del Mercosur.

El Mercado Común del Sur, se crea en 1991, en los planos políticos y económicos. En el caso de la psicología (aspecto "cultural" del tratado), las reuniones integradoras comenzaron a desarrollarse en Uruguay en 1994.

Se crearon las siguientes comisiones: de *Aspectos Legales y Políticos*, de *Ética*, de *Formación*, de *Intercambio Científico* y de *Mercado de Trabajo*. Los consensos logrados específicamente en los aspectos éticos de la integración, se trabajaron en cuatro reuniones (Buenos Aires, Argentina, 1995; Montevideo, Uruguay, 1997; Asunción, Paraguay, 1997 y Santiago, Chile, 1997). En esta última firmó el *Protocolo de Acuerdo Marco de Principios Éticos para el Ejercicio Profesional de los Psicólogos del Mercosur*.

Los principios consensuados fueron: *Respeto por los derechos y la dignidad de las personas*, *Competencia*, *Compromiso profesional y científico*, *Integridad* y *Responsabilidad Social*, cuestión que se plasmó en la firma del Acuerdo Marco de Principios del Mercosur, en la ciudad de Santiago de Chile, el 7 de noviembre de 1997. Cabe consignar que las comisiones - si bien trabajaron en forma separada - impusieron articulaciones entre sí, ya que en el campo de la psicología, la cuestión ética atraviesa la formación de pregrado, y la misma luego se refleja en los códigos deontológicos. Es decir, que comprender la dimensión ética de la integración, implica articular lo producido por ambas comisiones (*de Formación y de Ética*) y, si bien es necesario el acuerdo de principios universales básicos, el contexto sobre el que deben afianzarse esos consensos atañe a la formación impartida. (Hermosilla, 2000)

Hacia el interior del país, desde el punto de vista deontológico se observaron diferencias según las distintas regiones, en cuanto a disposiciones particulares, sobre todo de índole cultural; una acentuada clinicación de los códigos existentes, producto de la formación impartida hasta el momento, escasas normativas sobre investigación y nula referencia al consentimiento informado, tal como lo expone la Bioética.

Así, el Código de Ética Nacional surge como producto de consensos logrados en el seno de las entidades nucleadas FePRA. Se incluyeron en él los principios acordados en el protocolo del Mercosur. El cuerpo del documento produjo innovaciones que incluyen la cuestión de mencionar al otro de la relación profesional como *consultante*, ampliando hacia áreas de vacancia más allá de la consolidada práctica clínica; se desarrolla el consentimiento informado y, fundamentalmente, el capítulo de investigación en psicología de la mano de las modificaciones que generaban las universidades, en cuanto a formación y consolidación de la función investigación hacia su interior. También se fijan límites al secreto profesional y se especifican cuidados en relación a la divulgación y publicaciones, entre otros. Finalmente, se crea el Código Nacional, el 10 de abril de 1999 en la ciudad de Buenos Aires, en asamblea plenaria de FePRA

CONTEXTO DE PRODUCCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE APA

La American Psychological Association (APA), como representante de los psicólogos de EE UU, creó en 1938 su primer Comité de ética científica y profesional, y su primer código de ética surge en 1953. El mismo estuvo basado en una investigación empírica destinada a identificar los dilemas éticos frente a los que se enfrentaban los psicólogos. Los aspectos indicados por los profesionales como conflictivos fueron tomados para elaborar el primer borrador del código, el cual, luego de varias discusiones y modificaciones, se transformaría en las primeras pautas éticas para el ejercicio de la profesión (American Psychological Association, 1953)(en Ferrero, 2005).

El psicólogo profesional en este país, forma parte del conjunto de profesionales de la salud, del desarrollo humano, y de la salud mental. La caracterización del psicólogo como profesional de la salud, es reciente e intenta enmarcar su rol y su función como un prestador de servicios primarios de la salud, tanto a nivel de prevención como a nivel de intervención, trabajando en conjunto con los médicos y varios otros profesionales de la salud.

Toda profesión constituida posee un código de ética que sirve de guía y define los parámetros de conducta profesional. Esta tarea ha recaído en asociaciones, en las que, en vez de aceptar simplemente regulaciones externas han tomado una actitud proactiva en defensa de sus profesionales y, en definitiva, del "consumidor". De hecho, las licencias son otorgadas por los consejos de psicología de cada Estado que dependen de la Oficina de Protección al Consumidor (Consoli, en Villegas y Toro, 2001).

Estados Unidos es el país donde nace la disciplina como ciencia básica y es recién luego de la segunda guerra mundial donde surge la necesidad de que al investigador, se sume el psicólogo profesional que atiende los efectos devastadores que la contienda produjo en los combatientes que regresaban.

Ello junto a los efectos de Nuremberg, en relación a la necesidad de poner límites a la investigación científica, hizo que el código de ética tuviera periódicas revisiones. Así, en cincuenta años de vigencia, este documento fue revisado en diez oportunidades. En la última revisión, en 2003, se observa el atravesamiento bioético, centrándose en el tema de no producir daños. Este último seguramente impuesto por el avance de la jurisprudencia estadounidense en relación al tema de la mala praxis. Las temáticas que aborda versan sobre las evaluaciones y las intervenciones, la manera apropiada para publicitar, los servicios profesionales, la terapia; la privacidad y el secreto profesional; la enseñanza, el entrenamiento, la supervisión, la investigación y la publicación de resultados; las actividades forenses y la manera de resolver cuestiones éticas.

Se debe destacar que la evolución de la psicología profesional y su divulgación popular ha llevado a que el código de ética se extienda a la protección de la imagen pública de la profesión. Aunque el código es aplicable sólo a las actividades del psicólogo relacionadas con su trabajo, el mismo es pertinente en los casos en que el comportamiento de un psicólogo pueda comprometer sus responsabilidades profesionales o reduzca la confianza del público en la psicología y los psicólogos.

CONSIDERACIONES FINALES.

En F.e.P.R.A. hay una mayor consideración de los Derechos Humanos y de los derechos Fundamentales, en el preámbulo, los principios y en el articulado. La *competencia* es considerada solo como *principio*. Se dimensiona, desde lo general, una preocupación por la función responsable a nivel social y comunitario del psicólogo, privilegiando el accionar en la sociedad.

Si bien las normas especifican claramente qué se debe respetar y cómo debe asumir el psicólogo su rol profesional, científico, docente e investigativo, la mirada en el código de F.e.P.R.A. es *holística, integral*.

En A.P.A. se delimitan las diferencias entre Principios y Normas. Asimismo difieren los principios, habiendo priorizado el de Beneficencia/No maleficencia, se podría inferir por la creciente cuestión de la mala praxis o la juridización de las prácticas en general. La *competencia* es considerada como *Norma*, por lo que quedan tácitos los requisitos que debe reunir el psicólogo para el ejercicio profesional

Desde el discurso se evidencia la delimitación de campos de acción del psicólogo. La visión es de *especificidad*. Hay un encuadre con una preocupación por lo *jurídico legal*. Hay un privilegio por el perfil científico.

En F.e.P.R.A., el psicólogo está habilitado para múltiples funciones (ciencia/profesión), en cambio, en A.P.A. el psicólogo posee especificidad de funciones (Competencia)

Entendemos, que todo lo expuesto, obedece a los contextos de producción, a la formación académica, al perfil de profesional que se aspira en cada latitud, a las necesidades de cada sociedad y a la historia de cada uno de los países de origen de ambos códigos.

BIBLIOGRAFIA

ANDORNO R. La dignidad humana como fundamento de la Bioética y de los Derechos Humanos en la Declaración Universal. In Gros-Espiell H, Gómez Sánchez Y, (eds). La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO. Albolote (Granada): Comares; 2006: 253-70.

ASAMBLEA GENERAL DE LA UNESCO. Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. París: 2005.

ASSOCIATION DES ENSEIGNANTS DE PSYCHOLOGIE DES UNIVERSITÉS & ASSOCIATION NATIONALE DES ORGANISATIONS DE PSYCHOLOGUES & SOCIÉTÉ FRANÇAISE DE PSYCHOLOGIE (1996). Code de déontologie des psychologues. Paris: Commission Nationale Consultative de Déontologie des Psychologues (CNCDP).

BERDULLAS TEMES, EFPPA: un motor de la psicología profesional europea. PAPELES DEL PSICOLOGO, España ISSN 0214-782

COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS [de España] (1993). Código Deontológico del Psicólogo. Madrid: Autor.

COMITÉ INTERNACIONAL DE BIOÉTICA. Towards a Declaration on Universal Norms on Bioethics, Paris; 2004. Sitio en Internet. Disponible en: http://portal.unesco.org/shs/en/files/5997/10920551251rappExtraCIB_en.pdf/rappExtraCIB_en.pdf

CONSIGLIO NAZIONALE DELL'ORDINE DEGLI PSICOLOGI (1997). Codice Deontologico degli psicologi italiani. Roma: Autor.

EUROPEAN FEDERATION OF PROFESSIONAL PSYCHOLOGISTS ASSOCIATIONS (1995). Charter of Professional ethics for Psychologists. En <http://www.efppa.org>. 12/11/2001.

FERRERO, A. (2002) Importancia de los derechos humanos en los códigos deontológicos de psicología en la Argentina. Revista Argentina de Psicología.

FERRERO A. (2005) El surgimiento de la deontología profesional en el campo de la psicología. Fundamentos en Humanidades. Universidad Nacional de San Luis Año VI - Número I -

FRIGOLA V. (2007) Un nuevo código deontológico para los psicólogos. ISSN 1886-1385.

FRIGOLA V. (2007). La EFPA y la comisión deontológica del consejo. Debate del proyecto de código deontológico de la psicología.

GRACIA D. De la bioética clínica a la bioética global: treinta años de evolución. Acta Bioethica 2002.

HERMOSILLA, A. M., El Mercosur como contexto histórico de la integración, en Calo, O y Hermosilla, A. Psicología, Ética y Profesión: "Aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur" Editorial UNMDP 2000. ISBN 987-9136-95-0.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA. Consejo Ejecutivo, ex 172ª, reunión 172 EX/18. PARÍS, 29 de julio de 2005.

VILLEGAS J. y TORO J. Problemas centrales para la formación académica y en entrenamiento profesional del psicólogo en las Américas. Volumen I Sociedad Interamericana de Psicología (2001) ISBN

EL NIÑO DODECAFÓNICO. CONTRIBUCIONES DE LA MUSICOTERAPIA A UNA CLÍNICA DE LA DIVERSIDAD

Michel Fariña, Juan Jorge; Luzzi, Silvina
UBACyT, Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

Las "necesidades educativas especiales" pueden ser leídas desde un amplio espectro teórico, que va desde el materialismo de Lev Vigotsky y su psicología del arte hasta las contribuciones de Ignacio Lewkowicz y su relectura de la obra de Alain Badiou, aplicada a educación. Este trabajo suplementa tales lecturas con los aportes de Arnold Schoenberg y su noción de atonalismo libre primero y de dodecafonismo luego. La analogía sugiere que la experiencia musical permite potenciar el gradiente de "capacidades" que poseen las personas, haciendo de la educación un ejercicio ético, una puesta en acto del continuo de la diversidad humana. El arte, y la música en particular, aparecen así como la vía regia de expresión de la singularidad humana, cuando desafían las percepciones establecidas y obligan a lidiar con una verdadera erótica de las diferencias. El trabajo está basado en una experiencia llevada a cabo durante seis años en una escuela para niños con retardo mental de la Provincia de Buenos Aires, e integra la investigación sobre "Ética y Derechos Humanos: un abordaje de la Declaración UNESCO a la luz de los dilemas de la práctica", UBACyT P006.

Palabras clave

Schoenberg Musicoterapia Educación Especial

ABSTRACT

A DODECAPHONIC CHILD. MUSIC- THERAPY CONTRIBUTIONS TO THE CLINICAL STUDY OF DIVERSITY

"Special needs education" can be read from a wide theoretical spectrum that goes from Lev Vigotsky's materialism and his psychology of Art, to Ignacio Lewkowicz's contributions and his re-reading of Alain Badiou's applied education. This work supplements such interpretations with Arnold Schoenberg's contribution first of his concept of free atonalism and then of his notion of dodecaphonism. The analogy suggests that the musical experience makes it possible to heighten the gradient of 'capacities' that people possess, turning education into an ethical exercise, an enactment of the continuum of human diversity. Art, and music in particular, are like the via regia of the expression of human singularity, when they defy the established perceptions and oblige us to battle with the true erotica of differences. The work is based on an experience carried out for six years in a school for children with mental retardation in the Province of Buenos Aires and is an integral part of an investigation on " Ethics and Human Rights: an approach to the UNESCO Declaration in light of the dilemmas of the practice, UBACyT P006.

Key words

Schoenberg Music therapy Special needs education